



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 25 de marzo del año dos mil veinte, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en la sala de capacitación, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número veintiséis de la Calle Puente de Tecamachalco, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mtra. María Adriana Marín Colmenares. – Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

M.A.P. Gustavo Serrano López. – Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. María Margarita Jiménez Rendón. – Gerente de Recursos Materiales.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

EXPOSITOR:

Lic. Yessica Patiño Martínez. – por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lic. María Margarita Jiménez Rendón. – por la Gerencia de Recursos Materiales.

Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. – por la Unidad de Transparencia.

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. M. C.' written vertically.

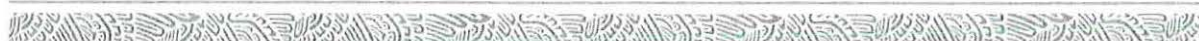




ORDEN DEL DÍA
SESIÓN ORDINARIA N° 1/2020

25 DE MARZO DE 2020

- I.** LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II.** CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III.** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.
- V.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000120.
- VI.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000120.
- VII.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000120.
- VIII.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA SU APROBACIÓN.
- IX.** ASUNTOS GENERALES
- X.** CIERRE DE SESIÓN.





I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificó si había el quórum debido para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura el orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud de que el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 20 de febrero de 2020, ya fue leída y aprobada con firma de los miembros asistentes, se propuso dar por atendido este punto.

IV. SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LAS PROPUESTAS DE VERSIÓN PÚBLICA QUE PRESENTA LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Gerencia de Recursos Materiales sometió a consideración del Comité las propuestas de versión pública, en las cuales protegen los datos personales de la persona física al tratarse de información confidencial. Las versiones se adjuntaron a la carpeta como **ANEXO I**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SO1/2020-1

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 98 fracción I, 106, 108 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 106 fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** las versiones públicas que presenta la Gerencia de Recursos Materiales para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Por lo anterior las versiones públicas de la documentación relativa a los pedidos, en los que se protegen los datos personales por tratarse de información confidencial, deberá incorporarse al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).





V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 101030000120.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presentó a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 101030000120 recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando", en la cual, requieren la siguiente información:

"¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado."

C

G

R
R





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Oficio No. GRH/209/20

Asunto: Respuesta Unidad de Transparencia

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Subdirectora Jurídica. Titular de
la Unidad de Transparencia.
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/019/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 1010300000120 FIFOMI-PLAN DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA EL PERSONAL DE MANDO DEL FIFOMI, en la que se requiere lo siguiente:

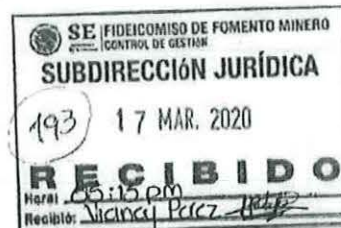
"¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando no tiene contratado personal, en razón de que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de mando del FIFOMI. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos



C.p. Lic. Tonatliuh Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y Planeación.-Presente

Av. Puente de Tecamachalco 26, Lomas de Chapultepec, 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX.
Tel: (55) 5249 - 9500 www.gob.mx/fifomi



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/S01/2020-2

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000120 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000120.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presentó a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000120 recibida a través del sistema "Fideicomiso- Plan de Pensiones Personal Operativo", en la cual, requieren la siguiente información:

"¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado."

G
C
M
P





Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Subdirectora Jurídica, Titular de
la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e.

Me refiero a su Oficio No. UT/020/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 1010400000120 FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO, en la que se requiere lo siguiente:

"¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta Institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Beneficio Definido para Personal de Nivel Operativo no tiene contratado personal, en razón de que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro al personal operativo del Fideicomiso de Fomento Minero. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos



C.c.p. Lic. Tonatli Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y Planeación.-Presente





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/S01/2020-3

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000120 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000120.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presentó a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000120 recibida a través del sistema "Fideicomiso- Prima de Antigüedad", en la cual, requieren la siguiente información:

"¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado."

[Handwritten signature and initials]





MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Subdirectora Jurídica. Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/021/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 1010500000120 FIFOMI-PRIMA DE ANTIGÜEDAD, en la que se requiere lo siguiente:

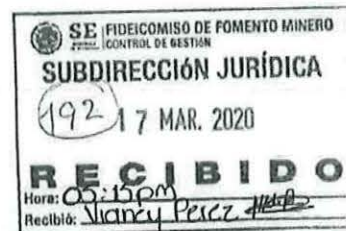
"¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Prima de Antigüedad del FIFOMI no tiene contratado personal, en razón de que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

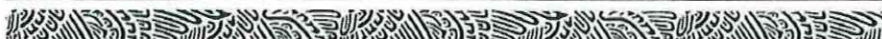
Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos



C.e.p. Lic. Tonatliuh Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y Planeación.-Presente



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:





ACUERDO

No. FFM/CT/S01/2020-4

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000120 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA SU APROBACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 párrafo IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (vigente) se sometió a aprobación del Comité la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia. El Manual se adjuntó a la presente carpeta como **ANEXO II**.

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/S01/2020-5

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por el artículo 57 párrafo IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (vigente), este Comité de Transparencia **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

IX. ASUNTOS GENERALES.

IX.I INFORME DE AVANCES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2020.

La Gerencia de Recursos Materiales presentó el informe de avances del primer trimestre del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2020, mismo que se hizo llegar a los Miembros del Comité a través de medios electrónicos como **ANEXO III**.

IX.II RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN A LA DIMENSIÓN ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de los miembros del Comité de Transparencia los resultados de la verificación a la dimensión atención a las solicitudes de información de los





fideicomisos "Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando", "Plan de Pensiones Personal Operativo" y "Prima de Antigüedad" en donde se obtuvo una calificación del 100%.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Oficio circular No. INAI/SAI/DGE/0039/2020

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

Asunto: Resultado de la verificación a la dimensión atención a solicitudes de información.

María Adriana Marin Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando del FIFOMI
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 35 fracciones V, VII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se señala, entre otras atribuciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto), la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; y emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Federal.

Para cumplir con lo anterior, en términos de lo previsto en el numeral II.17 del *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2019, el Instituto llevó a cabo un ejercicio de **verificación a la dimensión atención a solicitudes de información**, para lo cual se tomó una muestra representativa de las respuestas emitidas por los sujetos obligados seleccionados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de **agosto de 2018 a enero de 2019**. Dicha dimensión se refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben de cumplir las respuestas otorgadas por los sujetos obligados del ámbito federal ante cada solicitud de acceso a información pública.

La verificación consistió en analizar, en cada respuesta, el cumplimiento de los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia). De igual manera, dichos atributos fueron traducidos en elementos de análisis adaptados a cada tipo de solicitud para que sean fácilmente identificables y verificables, con el fin de calcular el **Índice Global de Cumplimiento de Respuestas (IGCR)**.

El ejercicio de verificación para el sujeto obligado denominado **Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando del FIFOMI**, consistió en revisar un total de 5 (cinco) respuestas a solicitudes de información, por lo que derivado del análisis y a la integración de los valores asignados a cada uno de los atributos, el resultado obtenido asciende a **cien por ciento (100%) del IGCR**, por lo que se adjunta una copia electrónica de la Memoria Técnica con la información asentada por los verificadores.

10103





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Oficio circular No. INAI/SAI/DGE/0039/2020

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

La verificación constató que las respuestas emitidas a las solicitudes de información pública por parte de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando del FIFOMI**, en el periodo seleccionado cumplieron con los atributos establecidos en la **Ley General de Transparencia**. Por tal motivo, **se le reconoce y se invita a continuar con las buenas prácticas y el esfuerzo que mostró durante el presente año para poder seguir garantizando el ejercicio libre del derecho de acceso a la información.**

Para la atención de dudas o comentarios, podrá establecer comunicación con Luis Gerardo Álvarez Tostado Valdivia, Director de Acompañamiento, al teléfono 5004 2400 extensión 2432 o al correo electrónico gerardo.alvarez@inai.org.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo
Director General de Evaluación

C.c.p. Mtro. Adrián Alcalá Méndez. Secretario de Acceso a la Información. INAI. Presente.
Dr. Fernando Butler Silva. Director General. Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos. INAI. Presente
Comité de Transparencia de Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando del FIFOMI. Presente.





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Oficio circular No. INAI/SAI/DGE/0039/2020

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

Asunto: Resultado de la verificación a la dimensión atención a solicitudes de información.

María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Plan de pensiones personal operativo
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 35 fracciones V, VII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se señala, entre otras atribuciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto), la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; y emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Federal.

Para cumplir con lo anterior, en términos de lo previsto en el numeral II.17 del *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2019, el Instituto llevó a cabo un ejercicio de **verificación a la dimensión atención a solicitudes de información**, para lo cual se tomó una muestra representativa de las respuestas emitidas por los sujetos obligados seleccionados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de **agosto de 2018 a enero de 2019**. Dicha dimensión se refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben de cumplir las respuestas otorgadas por los sujetos obligados del ámbito federal ante cada solicitud de acceso a información pública.

La verificación consistió en analizar, en cada respuesta, el cumplimiento de los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia). De igual manera, dichos atributos fueron traducidos en elementos de análisis adaptados a cada tipo de solicitud para que sean fácilmente identificables y verificables, con el fin de calcular el **Índice Global de Cumplimiento de Respuestas (IGCR)**.

El ejercicio de verificación para el sujeto obligado denominado **Plan de pensiones personal operativo**, consistió en revisar un total de 5 (cinco) respuestas a solicitudes de información, por lo que derivado del análisis y a la integración de los valores asignados a cada uno de los atributos, el resultado obtenido asciende a **cien por ciento (100%) del IGCR**, por lo que se adjunta una copia electrónica de la Memoria Técnica con la información asentada por los verificadores.

10104





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Oficio circular No. INAI/SAI/DGE/0039/2020

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

La verificación constató que las respuestas emitidas a las solicitudes de información pública por parte de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Plan de pensiones personal operativo**, en el periodo seleccionado cumplieron con los atributos establecidos en la Ley General de Transparencia. Por tal motivo, **se le reconoce y se invita a continuar con las buenas prácticas y el esfuerzo que mostró durante el presente año para poder seguir garantizando el ejercicio libre del derecho de acceso a la información.**

Para la atención de dudas o comentarios, podrá establecer comunicación con Luis Gerardo Álvarez Tostado Valdivia, Director de Acompañamiento, al teléfono 5004 2400 extensión 2432 o al correo electrónico gerardo.alvarez@inai.org.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo
Director General de Evaluación

C.c.p. Mtro. Adrián Alcalá Méndez. Secretario de Acceso a la Información. INAI. Presente.
Dr. Fernando Butler Silva. Director General. Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos. INAI. Presente
Comité de Transparencia de Plan de pensiones personal operativo. Presente.





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Oficio circular No. INAI/SAI/DGE/0039/2020

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

Asunto: Resultado de la verificación a la dimensión atención a solicitudes de información.

Maria Adriana Marin Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Prima de antigüedad
PRESENTE.

De conformidad con el artículo 35 fracciones V, VII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se señala, entre otras atribuciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto), la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; y emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Federal.

Para cumplir con lo anterior, en términos de lo previsto en el numeral II.17 del *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2019, el Instituto llevó a cabo un ejercicio de **verificación a la dimensión atención a solicitudes de información**, para lo cual se tomó una muestra representativa de las respuestas emitidas por los sujetos obligados seleccionados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de **agosto de 2018 a enero de 2019**. Dicha dimensión se refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben de cumplir las respuestas otorgadas por los sujetos obligados del ámbito federal ante cada solicitud de acceso a información pública.

La verificación consistió en analizar, en cada respuesta, el cumplimiento de los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia). De igual manera, dichos atributos fueron traducidos en elementos de análisis adaptados a cada tipo de solicitud para que sean fácilmente identificables y verificables, con el fin de calcular el **Índice Global de Cumplimiento de Respuestas (IGCR)**.

El ejercicio de verificación para el sujeto obligado denominado **Prima de antigüedad**, consistió en revisar un total de 5 (cinco) respuestas a solicitudes de información, por lo que derivado del análisis y a la integración de los valores asignados a cada uno de los atributos, el resultado obtenido asciende a **cien por ciento (100%) del IGCR**, por lo que se adjunta una copia electrónica de la Memoria Técnica con la información asentada por los verificadores.

10105





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Oficio circular No. INAI/SAI/DGE/0039/2020


Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

La verificación constató que las respuestas emitidas a las solicitudes de información pública por parte de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Prima de antigüedad**, en el periodo seleccionado cumplieron con los atributos establecidos en la Ley General de Transparencia. Por tal motivo, se le reconoce y se invita a continuar con las buenas prácticas y el esfuerzo que mostró durante el presente año para poder seguir garantizando el ejercicio libre del derecho de acceso a la información.

Para la atención de dudas o comentarios, podrá establecer comunicación con Luis Gerardo Álvarez Tostado Valdivia, Director de Acompañamiento, al teléfono 5004 2400 extensión 2432 o al correo electrónico gerardo.alvarez@inai.org.mx.

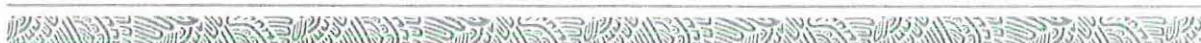
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo
Director General de Evaluación

C.c.p. Mtro. Adrián Alcalá Méndez. Secretario de Acceso a la Información. INAI. Presente.
Dr. Fernando Butler Silva. Director General. Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos. INAI. Presente
Comité de Transparencia de Prima de antigüedad. Presente.







X. CIERRE DE SESIÓN.

La reunión se concluye a las diecisiete treinta horas del día veinticinco de marzo del año 2020 y se procedió a la elaboración del acta correspondiente.

PRESIDENTE

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales

SECRETARIO DE ACTAS





LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Analista Especializado
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

EXPOSITORES

LIC. YESSICA PATIÑO MARTÍNEZ
Por la Gerencia de Recursos Humanos



LIC. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Por la Gerencia de Recursos Materiales



LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Por la Unidad de Transparencia

